



CIRCULAR 023

PARA: FUNCIONARIOS (AS) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: DEBER DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA HOJA DE VIDA Y LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA – SIDEAP

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2019

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, nuevamente nos permitimos recordarles la obligación de registrar y mantener actualizado el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – Sideap, por lo cual los servidores públicos del orden territorial deben actualizar dicha información (hoja de vida y declaración de bienes y rentas vigencia 2018) entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

El incumplimiento de esta obligación legal, en los términos establecidos será sancionable disciplinariamente, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002 según la Circular Conjunta No 001 de 2008 entre la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,


YURI MILENA RAMÍREZ SUÁREZ
 Directora de Talento Humano

Proyectó: Pilar Patricia Cerquera Giraldo – Profesional Universitario 219-01
 Revisó: Álvaro Hernán Agudelo Acero – Subdirector de Gestión del Talento Humano